**ACTA NUMERO DIECIOCHO.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día treinta de Mayo de dos mil dieciséis, **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; del XXXXXX Rafael López Gallardo Síndico Municipal, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año y sin la presencia del Sexto Regidor Propietario XXX. Julio Edwin Rivas Mendoza. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se establecio el cuorum; luego se dio lectura a la agenda la cual fue aprobada con modificaciones, en cuanto a que el Síndico Municipal expuso la situación actual de la Micro Región Paracentral Norte (MIPANOR), donde exponía que existe un inmueble que fue adquirido por un grupo de diecinueve municipalidades entre las cuales está incluida la de San Rafael Cedros, que se les convoco para consultarles si continuaran con esa Micro Región y el aporte que se le dará a la misma, haciendo notar que existe la posibilidad que el gobierno otorgue préstamos a los municipios, pero para ello los municipios deben estar organizados, también se modificó la agenda en cuanto a que es mandato de Ley rendir informe de la gestión de los concejos municipales, por lo que de conformidad con el artículo 125, literal “E”, del Código Municipal, debía realizarse un cabildo Informativo en los próximos días, posteriormente se dio lectura y se aprobó el Acta Anterior. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, no se ha hecho presente a esta reunión y II.- Que dicho concejal no tiene un concejal suplente de su Partido; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, sustituya al Sexto Regidor Propietario, durante esta reunión; COMUNIQUESE; **ACUERDO** **NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad Ambiental del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia en la prevención de enfermedades de los habitantes de este municipio, CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad Ambiental del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, cuyo monto es por la cantidad, $27,000.00; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $10,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad Ambiental del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizase al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de $810.00, en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad Ambiental del Municipio de San Rafael Cedros, 2016” a favor del Formulador de dicha Carpeta; VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque la unidad Medico Municipal, tiene actividades similares a la unidad de Salud, con respecto a la Unidad de Medio ambiente debería tener mayor relevancia en sus funciones; comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, en relación con el artículo 125- E, del Código Municipal, Considerando. I.- Que como concejo municipal por mandato de Ley, se bebe dar informe de nuestra gestión a los habitantes de este Municipio, II.- Que la manera de dar esta información es a través de un cabildo informativo, en el cual hay que dar un refrigerio simbólico a los asistentes al mismo; POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Realizar el cabildo informativo este próximo cuatro de Junio, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de Hasta $500.00, para la compra de refrigerios que se darán a los asistentes al mencionado cabildo, las concejalas, Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Iliana Yaneth Molina de Rivas y Ana Ruth López Montoya, están de acuerdo en que se debe realizar el cabildo Informativo y apoyan esa erogación siempre y cuando se compren como refrigerios, jugos y galletas, ya que puede ser que sobren refrigerios, los cuales podrán ser de utilidad en otras actividades, en vista de la capacidad financiera de la Alcaldía, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor José Luis Efraín Montoya, ha solicitado Reposición de Titulo de puesto a Perpetuidad a nombre del señor Nemesio Hueso, el cual no fue encontrado, II.- Que de las Unidades de Catastro como de Cementerios presentan informe de inspección realizada, según el cual el puesto del que se solicita Titulo, corresponde al Número xxx “A”, donde ya descansan los restos de algunas personas, III.- Que el solicitante es nieto del propietario por lo que se necesita que los presuntos herederos del señor Nemesio Hueso, comparezcan a firmar su conformidad en que dicho Titulo se reponga a favor del solicitante señor JOSE LUIS EFRAIN MONTOYA, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar a la Encargada de Catastro para que recoja firmas a los herederos presuntos del señor Nemesio Hueso, a fin de poder reponer el mencionado Titulo a favor del solicitante Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor José Pedro Ramírez, en calidad de Apoderado Especial del señor José Candelario Ramírez Arieta, ha solicitado se le extienda un nuevo documento de enterramiento a perpetuidad, en virtud de haber extraviado el Titulo que amparaba ese derecho, el cual fue buscado en la Unidad de Archivo y no se encontró ningún Documento, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de una bóveda, en dicho puesto el cual corresponde al Número xxx “A” del Cementerio General, según el informe presentado por dichas unidades la mencionada construcción no obstaculiza el paso a otros puestos a perpetuidad, la cual mide un metro noventa centímetros de ancho por dos metros sesenta centímetros de largo, por tales razones, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar se extienda Titulo de Puesto a perpetuidad sobre el lote identificado como puesto número xxx “A”, del cementerio General Numero 1, a favor del señor José Candelario Ramírez Arieta, la cual es de la medida de un metro noventa centímetros de ancho por dos metros sesenta centímetros de largo; aclarando que no se autoriza la construcción en la zona de enterramiento por servir como único paso a otros usuarios del Cementerio, so pena de mandar a deshacer la construcción, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que como municipalidad pertenecemos a una Micro región, la cual fue constituida con el fin de traer mejoras a los municipios miembros, II.- Que en fecha dieciocho de Mayo del corriente año, fuimos convocados y nos hicimos presente a una reunión por dicha Micro Región, donde se abordaron diferentes temas entre ellos la aportación que como miembros debemos hacer a favor de la MIPANOR, III.- Que como miembros interesados en que la MIPANOR siga funcionando somos conscientes de que se debe hacer el aporte que corresponde, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta, Fondo Común Municipal erogue la cantidad de cien dólares en concepto de Aporte de membresía a favor de la Micro Región Paracentral Norte, Autorizar al Encargado de contabilidad para que realice la correspondiente reprogramación al presupuesto, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal y Artículo 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica; Considerando. I.- Que se ha Aprobado la Ejecución del Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad Ambiental del Municipio de San Rafael Cedros, 2016” II.- Que de Acuerdo a lo que señala la LACAP, se vuelve necesario la figura del Administrador de Contratos, con el fin de verificar el cumplimiento de las Cláusulas contractuales por la contratación de servicios es necesario contar con un Administrador de Contratos, III.- Que el Técnico de la Unidad Ambiental ha presentado como propuesta para que funja como Administrador de Contratos al concejal Gonzalo Álvaro Pérez López, IV.- Que el concejal Gonzalo Álvaro Pérez López, ha aceptado ser nombrado como Administrador de contratos, CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Nombrar como Administrador de Contratos AD-HONOREM, al concejal Gonzalo Álvaro Pérez López, para que verifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como los procesos y el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra, 2.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, Rene Molina Cornejo, para que firme los contratos respectivos para un plazo de seis meses a cada una de las personas siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | NOMBRE | CARGO | HONORARIOS |
| 1 | Edwin Ernesto Mejía Osegueda | Médico | $600.00 |
| 2 | José Wilber Aragón  | Enfermero | $350.00 |
| 3 | Damaris Elizabeth Portillo de López | Promotora | $300.00 |
| 4 | Stefany Yamileth Serrano Alvarado | Promotora | $300.00 |

3.- Crear el comité de salud para que supervise la ejecución de dicha carpeta e integrarlo por las personas siguientes, Doctor Rafael López Gallardo, Síndico Municipal, señor Gilberto Fernández, técnico de Saneamiento Ambienta UCSF, señor Gonzalo Álvaro Pérez López, Concejal, señor Julio Alfredo Larios, técnico de la Unidad Ambienta, quedando como Coordinador de dicha comisión el Encargado de la Unidad Ambiental señor Julio Alfredo Larios, VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera; salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no estuvieron de acuerdo con ese proyecto desde un inicio, Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo XX. Rafael López Gallardo

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente.\*Asume en lugar del concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, para esta reunión.

.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-